

RV: Recurso de súplica en contra del auto que niega la aplicación de una medida cautelar innominada - proceso laboral No. 372020001710102

Angelica Carolina Sierra Gonzalez <asierrag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/03/2022 10:00

Para: Yolanda Duitama Reyes <yduitamr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Se les allega solicitud recibida en el correo electrónico de la secretaria, el cual ya fue ingresado al sistema de información Siglo XXI y se remite para los fines pertinentes. Cualquier inquietud o novedad por favor hacérmela saber y poder proceder de conformidad.

Angélica Carolina Sierra González
Escribiente Nominado
Secretaría Sala Laboral – Tribunal Superior de Bogotá

De: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Bogota <secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 16:36

Para: Angelica Carolina Sierra Gonzalez <asierrag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Recurso de súplica en contra del auto que niega la aplicación de una medida cautelar innominada - proceso laboral No. 372020001710102

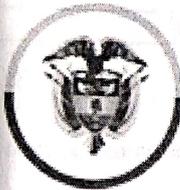
Cordial saludo,

Remito para el trámite pertinente.

NELSON E. LABRADOR P.

CITADOR GRADO IV

SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA



Rama Judicial
República de Colombia

De: Yesid Ch. Benavides <chaconezzmanzz99@hotmail.com>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 3:46 p. m.

Para: alejandro.arias@quinteroyquintero.org <alejandro.arias@quinteroyquintero.org>; Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Bogota <secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dmoreno@independence.com.co <dmoreno@independence.com.co>; lindsay viviana sánchez Aranzalez <lincey83@hotmail.com>

Asunto: Recurso de súplica en contra del auto que niega la aplicación de una medida cautelar innominada - proceso laboral No. 372020001710102

Bogota D.C. marzo de 2022.

Señores:

H. Tribunal del distrito judicial de Bogota D.C. - Sala laboral.

Mag. Ponente: Dra. Diana Marcela Camacho Fernández.

E. S. D.

Ref. Recurso de súplica en contra del auto que niega la aplicación de una medida cautelar provisional en el proceso laboral No. 372020001710102.

Yesid chacón benavides, identificado con c.c. No. 1.085.277.696 de Pasto - Nariño, actuando en mi condición como abogado representante de la parte demandante, al interior del proceso laboral No. 372020001710102. De manera respetuosa acudo ante su despacho con base a los arts. 62 y 145 del Dto. Ley 2158 de 1948, en conjunción con el art. 331 de la ley 1564 de 2012, con el propósito de incoar el presente recurso de: **Suplica**, en contra del auto del pasado: **1 marzo de 2022**, por medio del cual la magistratura: H. Tribunal del distrito judicial de Bogota D.C. - Sala laboral. Despacho de la Mag. Ponente: Dra. Diana Marcela Camacho Fernández. Niega la aplicación de una medida cautelar innominada. Debido a la omisión integral del examen constitucional de proporcionalidad de la medida cautelar solicitada por mi defendida, la señora: **Lindsay Viviana Sanchez Aranzalez**, identificada con c.c. No. 52.976.331 de Bogotá D.C. La cual sustento base a la práctica metodológica del derecho comparado, aplicando como sentencias de cotejo la sentencia nacional No. T - 426 de 1992 de la H. Corte constitucional colombiana y la sentencia foránea No. 12308 del 9 de febrero de 2010, del H. Tribunal constitucional de la república federal alemana.

Archivos anexos:

De conformidad con el art. 40 de la ley 1437 de 2011 en conjunción con los arts. 164, 165 y 167 de la ley 1564 de 2012, con el presente correo electrónico aporto los siguientes archivos:

1. Recurso de súplica en contra del auto que niega la aplicación de una medida cautelar innominada (Proceso laboral No. 372020001710102).P (Archivo en formato P.D.F. - No. De folios: 29 - Tamaño: 1mb).

Identificación del proceso y de las partes del proceso laboral No. 372020001710102:

| Ficha técnica de la providencia objeto de estudio: | |
|--|---|
| Grupo y/o clase de proceso: | Auto que resuelve un recurso de apelación en contra de la nugatoria de una medida cautelar (Numeral 7 del art. 65 del Dto. Ley 2158 de 1948). |
| Corporación judicial de instancia: | H. Tribunal del distrito judicial de Bogota D.C. - Sala laboral. Despacho de la Mag. Ponente: Dra. Diana Marcela Camacho Fernández. |
| Corporación judicial de conocimiento: | Juzgado 37 laboral del circuito de Bogota D.C. |
| No. de radicado asignado: | 372020001710102. |
| Parte demandante: | Lindsay Viviana Sanchez Aranzalez, identificada con c.c. No. 52.976.331 de Bogotá D.C. |
| Parte demandada: | Independence Drilling S.A. (N.I.T. 890.110.188 - 7). |
| No. de folios: | 15. |
| Decisión: | " (...) El A quo no se equivocó al negar la solicitud de medida cautelar peticionada por la parte actora, por lo que habrá de confirmarse dicha decisión por parte de esta Sala. (...)" |
| Recursos procedentes: | Suplica (Art. 331 de la ley 1564 de 2012). |

Traslado sucesivo a la parte demandada:

De conformidad con el parágrafo 4 del art. 6 del Dto. 806 de 2020, el presente correo electrónico es radicado a favor de su corporación judicial, con copia a los siguientes correos electrónicos:

1. **Independence Drilling S.A. (N.I.T. 890.110.188 - 7):** dmoreno@independence.com.co

Direcciones habilitadas por parte del extremo demandado: **Independence Drilling S.A. (N.I.T. 890.110.188 - 7)**. A través de su certificado de representación y existencia para la recepción de notificaciones procesales.

Con base a la evidencia anterior, el presente correo electrónico constituye el traslado sucesivo a favor de la parte demandante en los términos del art. 6 del Dto. 806 de 2020.

Solicitud de notificaciones electrónicas:

De conformidad con los arts. 53, 53A y 56 de la ley 1437 de 2011, solicito que los proveídos susceptibles de ser notificados a mi favor dentro de la presente solicitud pueden ser allegadas al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico: chaconezzmanzz99@hotmail.com

Atte:

Firma electrónica con código QR:



Yesid Chacon Benavides.
Abogado.
Universidad Autónoma de Colombia.



Calle 127C No. 5 - 28, edificio Castilla de Oro
- Torre C. Piso dos (2) - Oficina 225 en
Bogotá D.C.



3176713163.



chaconezzmanzz99@hotmail.com

**Con base a los arts. 53, 54, y 56 de la Ley 1437 de 2011 acuso
recepción del presente recurso en la ciudad de Bogota D.C.
Desde el 3 de marzo de 2022.**

Sending By. Chaconezzmanzz99@hotmail.com - (Date: 03.03.2022 - 15:47pm)
Powerd By. Microsoft Outlook.